

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP104752

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S. A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por el Decreto Supremo N°278 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la estación base										
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante			Potencia Máx. (W)			
880,0 – 890,0	Dec. 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC	Antenas direccionales, de 17,1 dBi de ganancia máxima			46,8			
891,5 – 894,0										
835,0 – 845,0										
846,5 – 849,0										
Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
El Lingue (Alt. A)	Juanita N°14.405	La Pintana	Región Metropolitana de Santiago	33	35	47	70	37	08	1

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



[Firma manuscrita]

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 0 8 - 2 7 1 5 - 1 3 0 2